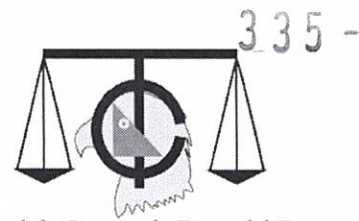




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, **04 OCT 2017**

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año, cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019 inclusive.

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000360 (v.f. 350) y N° 0003-00000445 (v.f. 377)

correspondientes a los servicios prestados por los meses de mayo/2017 y junio/2017, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 350 vuelta y 377 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 396/397 se encuentran vigentes.

Que a fojas 358/364 y 383/391 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses mayo/2017 y junio/2017, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a fojas 351 y 378, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 365/374 y 392/395).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 21/2017, obrante a refolio 342.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

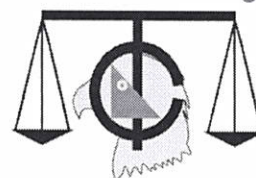
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, por los meses de mayo/2017 y junio/2017, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000360 y N° 0003-00000445, por la suma total de \$ 156.328,10 (ciento cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos con diez centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

335 /2017.

TCP
Comprobado
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

